

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
19 DE MAYO DE 2018  
ACTA NO. TEEM-SGA-045/2018**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las nueve horas con doce minutos, del diecinueve de mayo de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, colonia Chapultepec Oriente, se reunieron la Magistrada y los Magistrados integrantes del Pleno, Yolanda Camacho Ochoa, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras, Omero Valdovinos Mercado e Ignacio Hurtado Gómez, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, para celebrar sesión pública.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- (Golpe de Mallette).** Muy buenos días tengan todos y todos. Da inicio la sesión pública del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, convocada para esta fecha.-----

Secretario General de Acuerdos, por favor verifique el quórum legal para sesionar y dé cuenta con la propuesta de orden del día.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su autorización señor Presidente, le informo que se encuentran presentes la y los Magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas.-----

Por otra parte, el orden del día propuesto para esta sesión pública, es el siguiente:

*Único. Proyecto de Acuerdo Plenario del Incidente de Inejecución de sentencia, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-087/2018, promovido por Ma. Paz García Arcos y otra.*

Presidente, Magistrada, Magistrados, es el asunto enlistado para esta sesión pública.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.-** Muchas gracias Secretario. Magistrada, Magistrados, está a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hay intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica, por lo que quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Desarrollamos la sesión Secretario.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Con su venia Presidente. El único punto del orden del día, corresponde, como ya se dijo, al proyecto de Acuerdo Plenario del Incidente de Inejecución de sentencia, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano 87 de este año.---

**MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.-** Muchas gracias. Licenciado Everardo Tovar Valdez, por favor sírvase dar cuenta con el proyecto de acuerdo circulado por la ponencia a cargo de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa.-----

**SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.-** Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrados. -----

Doy cuenta con el proyecto relativo al incidente de inejecución de sentencia, promovido en contra de la sentencia dictada en el juicio ciudadano 87 de este año, dictada el treinta de abril pasado. -----

En dicha resolución, se revocó el resolutivo de veinticinco de marzo, emitido por el X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, únicamente por lo que respecta a la candidatura aprobada para el municipio de Maravatío, Michoacán. En dicha resolución se ordenó lo siguiente: -----

Que dentro de los cinco días posteriores a su notificación, la responsable debería emitir un nuevo resolutivo en que de manera fundada y motivada, determinara a quién postularía para dicho municipio, en el que tomara en consideración a las actoras del presente juicio, y a los demás precandidatos registrados en el proceso interno en el que además, justificara el género postulado. -----

Fenecido el plazo concedido y previa negativa de prórroga a la autoridad responsable las actoras promovieron el presente incidente de inejecución de sentencia; bajo este contexto, en el proyecto que se somete a su consideración, se propone declarar el incumplimiento de parte de la responsable, debido a que de las constancias que remitió para acreditar su pretendido cumplimiento, se estima que no han quedado colmados los efectos ordenados en la sentencia dictada.-----

Lo anterior, porque dentro del acta de sesión del Comité Ejecutivo Estatal, no se satisface su deber de fundar y motivar la postulación del candidato, y menos aún, se justifica el cambio de género respecto de la candidatura. -----

Por tales razones, se propone declarar fundado el incidente y ordenar a la responsable que emita uno nuevo, en el que cumpla a cabalidad lo determinado por este Tribunal en la sentencia del presente juicio ciudadano. -----

Es la cuenta señora y señores Magistrados.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.-** Muchas gracias licenciado Ever. Magistrada, Magistrados, está a su consideración el proyecto de la cuenta. Si no hay intervenciones, Secretario por favor tome la votación respectiva.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Sí señor Presidente.-----

**MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.-** Es mi consulta. -----

**MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.-** A favor.-----

**MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.-** Conforme con la propuesta. -----

**MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.-** En el mismo sentido.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.-** A favor. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-** Presidente le informo que el proyecto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.-** En consecuencia, en el incidente de inejecución de sentencia, dictado dentro del juicio ciudadano 87 de este año, este Pleno acuerda: -----

Primero. Se declara fundado el incidente de inejecución de sentencia promovido por Ma. Paz García Arcos y Maritza Bautista Uribe, por el incumplimiento del fallo de treinta de abril de dos mil dieciocho, dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-087/2018.-----

Segundo. Se ordena a la autoridad responsable emitir un nuevo acuerdo con el que dé cumplimiento a lo determinado en la sentencia de treinta de abril dictada por este órgano jurisdiccional, lo que deberá realizar dentro del término de setenta y dos horas, contadas a partir de que sea notificado el presente acuerdo; lo que tendrá que informar a este Tribunal Electoral dentro de las veinticuatro horas posteriores a que ello ocurra, anexando las constancias respectivas. -----

Tercero. Se apercibe a la citada autoridad responsable que, en caso de no acatar lo mandado, se hará acreedora a una multa de hasta cien veces la unidad de medida y actualización, y de no cumplir, hasta el doble de aquella, conforme a lo previsto en el artículo 44, fracción I, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado. -----

Magistrada, Magistrados, al haberse agotado el único punto del orden del día para esta sesión, se declara cerrada la misma. Muchas gracias. (Golpe de mallette) - - -

Se declaró concluida la sesión siendo las nueve horas con dieciséis minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de cuatro páginas. Firman al calce la y los Magistrados, Yolanda Camacho Ochoa, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras, Omero Valdovinos Mercado e Ignacio Hurtado Gómez, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ**

**MAGISTRADA**

**YOLANDA CAMACHO OCHOA**

**MAGISTRADO**

**JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS**

**MAGISTRADO**

**SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ  
CONTRERAS**

**MAGISTRADO**

**OMERO VALDOVINOS MERCADO**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**LIC. ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL**



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

El suscrito licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Secretario General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acta de Sesión de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número TEEM-SGA-045/2018, misma que fue levantada con motivo de la sesión pública verificada el sábado 19 diecinueve de mayo de 2018 dos mil dieciocho, y que consta de cuatro páginas incluida la presente. **Doy fe.** -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS